



ADDENDA DE PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO CASA DE SALTA

ES COPIA FIE
DEL ORIGINAL

Dr. MARTIN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.

Entre LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL, representada por el señor Delegado, Dr. Martín Ignacio Plaza, D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la firma SFOR SRL, representada por Josefina Von Wernich, en su carácter de socia gerente, con domicilio en la calle Luis María Campos 559, piso 2° oficina 202, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATADA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen prorrogar por un año el Contrato de Servicio de Vigilancia, conforme lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Las PARTES con fecha 3 de febrero de 2022 celebraron un contrato por el servicio de vigilancia del edificio de la Delegación, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual vencía el 31 de octubre de 2022, en adelante denominado "El Contrato".

Por la presente addenda, las PARTES prorrogan la vigencia de "El Contrato", conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo y por el presente acto modifican el plazo establecido en la Cláusula Segunda de El Contrato, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"CLAUSULA SEGUNDA: El servicio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir del 1ro. de noviembre de 2022.

SEGUNDA: Las partes de común acuerdo y por el presente acto modifican el precio establecido en la Cláusula Tercera de El Contrato, el que quedará redactado con el siguiente texto:

CLAUSULA TERCERA: "LAS PARTES" establecen por este medio, el precio por el Servicio de Vigilancia, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CIENUCNTA CENTAVOS (\$) 962.188,50) mensuales (a razón de \$ 989,90 por hora). Este valor podrá ser modificado

O.P. 100003243 /
Fac. VIC N° 12-7765 /
Imp. \$ 3.025. - /
F. PUB. 19.4.23 /
Fb. 4. /

APROBADO


únicamente por las variaciones salariales establecidas en paritarias y aprobadas por el PEN.

La mora en el pago superior a tres meses facultará a "LA CONTRATADA" a dar por rescindido el presente contrato, previa intimación fehaciente.

TERCERA: Las Partes manifiestan que el presente acuerdo forma parte integrante de El Contrato, el que subsiste en todas sus cláusulas y condiciones, salvo en lo que respecta a la modificación efectuada por la presente addenda.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de Marzo de 2023.

Josefina von Wernich
Josefina von Wernich
DNI 23932703
SFOR SEL
SOCIO GERENTE


Dr. MARTIN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.